

Resolución Directoral Regional

N° 323-2023-GRSM/DRASAM

Moyobamba, 20 SEP 2023

VISTO:

La Carta de Renuncia con Tramite N° 005-2023793642, de fecha 20 de Setiembre del 2023 y Memorándum N° 292-2023-GRSM/DRASAM, de fecha 20 de setiembre de 2023.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, el Título IV, Capítulo XIV de la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 27680 sobre Descentralización, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867 y sus modificatorias Leyes N° 27902 y N° 28013, se le reconoce a los Gobiernos Regionales autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal.

Que, la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 0004-2019-JUS, prescribe sobre el principio de Legalidad en el numeral 1.1 del artículo IV del Texto Único ordenado, donde precisa que las autoridades administrativas deben de actuar con respecto a la Constitución, la Ley y el Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo a los fines para los que fueron conferidas.

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 004-2023-GRSM/DRASAM, de fecha 04 de Enero del 2023, la Dirección Regional de Agricultura San Martín, Designa al ING.WAGNER ARMANDO SAAVEDRA MENDOZA, en el cargo de DIRECTOR DE LA DIRECCION DE TITULACION Y REVERSION DE TIERRAS de la Dirección Regional de Agricultura San Martín.

Que, mediante la Carta de Renuncia con Tramite N° 005-2023793642, de fecha 20 de Setiembre del 2023, el ING.WAGNER ARMANDO SAAVEDRA MENDOZA, presenta su renuncia al cargo como DIRECTOR DE LA DIRECCION DE TITULACION Y REVERSION DE TIERRAS de la Dirección Regional de Agricultura San Martín.

Que, la Ley N° 28175- Ley Marco del Empleo Público, establece en su art. 4°, la clasificación del personal del empleo público, precisando en el numeral 2) al Empleado de Confianza, definiendo como aquel que desempeña cargo de confianza técnico o político, distinto al funcionario público, quien a su vez se encuentra en el entorno de quien lo designa o remueve libremente.

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1057, se crea el Régimen Especial de Contradicción Administrativa de Servicios CAS, modalidad laboral Especial del Estado, distinto a los regímenes laborales pertinentes a la Carrera Administrativa y a la Actividad Privada.

Que, la primera Disposición Complementaria de la Ley N° 29849, modificatoria del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Contrato Administrativo de Servicios, y su Reglamento, dispone: La contratación de personal directivo: El personal establecido en los numerales 1), 2), e inciso a) del numeral 3) del artículo 4 de la Ley N° 28175, Ley Marco del empleo Público, contratado por el Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo N° 1057, está excluido de las reglas establecidas en el artículo 8° del mencionado decreto legislativo. Este personal solo puede ser contratado para ocupar una plaza orgánica contenida en el cuadro de Asignaciones de Personal - CAP de la entidad.



Resolución Directoral Regional

N° 323-2023-GRSM/DRASAM

Moyobamba, 20 SEP 2023

Que, la Dirección Regional de Agricultura San Martín, mediante Memorándum N° 292-2023-GRSM/DRASAM, de fecha 20 de setiembre de 2023, autoriza la elaboración de la presente Resolución aceptando la Renuncia del mencionado profesional dando por concluida la designación y dejando sin efecto la Resolución Directoral Regional N° 004-2023-GRSM/DRASAM, de fecha 04 de Enero del 2023; asimismo, ENCARGANDO a la ABOG. KATHERINE ANDREA PEREZ CARDENAS con retención a su cargo actual como DIRECTORA de la DIRECCION DE TITULACION Y REVERSION DE TIERRAS-Dirección Regional de Agricultura San Martín, con efectividad a partir del 21 de setiembre del 2023.

Que, por estas consideraciones y de conformidad con lo establecido por el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de San Martín, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 019-2022-GRSM/CR, de fecha 21 de noviembre del 2022, Resolución Ejecutiva Regional N° 312-2023-GRSM/GR, de fecha 28 de Junio del 2023, donde se designa al Director Regional de Agricultura San Martín y con las visaciones del Director de Asesoría Legal, Responsable del Área de Recursos Humanos y de la Dirección de la Dirección Regional de Agricultura San Martín.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- ACEPTAR LA RENUNCIA del ING.WAGNER ARMANDO SAAVEDRA MENDOZA, al cargo como DIRECTOR de la DIRECCION DE TITULACION Y REVERSION DE TIERRAS - Dirección Regional de Agricultura San Martín, bajo el régimen de contratación administrativa de Servicios CAS CONFIANZA, regulado por el Decreto Legislativo N° 1057. En consecuencia **DÉJESE SIN EFECTO** la **RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 004-2023-GRSM/DRASAM**, de fecha 04 de enero del 2023, agradeciéndole por los servicios prestados a la Entidad.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la ABOG. KATHERINE ANDREA PEREZ CARDENAS como DIRECTORA de la DIRECCION DE TITULACION Y REVERSION DE TIERRAS - Dirección Regional de Agricultura San Martín, con retención a su cargo actual, con efectividad a partir del 21 de setiembre del 2023.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución conforme a Ley.

REGISTRESE Y COMUNÍQUESE.



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA
Ing. Agron. Mario E. Rivero Herrera
DIRECTOR REGIONAL